

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende echa la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 31 de Julio de 1932).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos de Fuentes de Año (Ávila) al concursante D. Emérito Serrano Pérez, que actualmente sirve la Secretaría de Burgoñondo, de la misma provincia, y del de Olmeda de Jadraque (Guadalajara), a don Benigno del Olmo López, actual Secretario de Moratilla, de igual provincia.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se indican, a los concursantes que figuran en la siguiente relación; habiendo tenido en cuenta las relaciones de preferencia de aspirantes formadas al efecto por las Corporaciones respectivas.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: El Balletero, don Francisco de la Nögal García, Secretario de Ceinos de Campos (Valladolid).—Letur, D. Jesualdo Flores Villaverde, ex Secretario de Segura de la Sierra (Jaén).

Provincia de Almería: Castro de Filabres, D. Teodoro Miranda Ibáñez, Secretario de Beires.—Chercos, D. Eloy Peña Sarnago, Secretario de Arcos de Jalón (Soria).

Provincia de Barcelona: Bellprat, D. Anto-Gascón Porcall, Secretario de Planellas (Gerona).—Brocá, D. José M. Vilar Colomer, caso cuarto.

Provincia de Cádiz: Algar, D. Julián Alvarez de Uribarri, Secretario de Talaván (Cáceres).

Provincia de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Angel Samaniego Gavilán, ex Secretario de Barcial de la Loma (Valladolid).

Provincia de Huelva: El Granado, D. Benito Nieves Alonso, ex Secretario de Abella de la Conca (Lérida).

Provincia de Logroño: Ajamil-Rabanera, don Juan Terroba Sáenz, Secretario de Cabezón (Laguna de Cameros).

Provincia de Teruel: Ladruñán, D. Lucas Vicente Villalba, Secretario de Alcalá de Selva.

Provincia de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, D. Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Castroviejo (Logroño).—Cimbella, D. Lucio Rollo Galindo, caso cuarto.—Clarés de Ribota, Valeriano Torcal Martínez, ex Secretario de Torrelapaja.—Pozuel de Ariza, D. David del Río Pascual, Secretario de Chércoles-Puebla de Eca (Soria).

No habiéndose posesionado de la Secretaría del Ayuntamiento de Tordoya, D. Manuel Ballester Curriel, para la que fué designado por este Centro directivo con fecha 29 de Abril último.

Esta Dirección general acuerda nombrar Secretario de Tordoya al aspirante D. Manuel Castro Pais, que actualmente sirve la del de Rois, en la misma provincia.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se mencionan, han sido designados Secretarios por las respectivas Corporaciones los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Balsa de Ves, D. Victoriano Montoliu Torán, ex Secretario de Yátova (Valencia).

Idem de Burgos: Villavedón (segundo nombramiento), D. Hilario Martín González, excedente de Villasidro.

Idem de Castellód: Sacañet (segundo nombramiento), D. Cristóbal Granell Ramos, Secretario de Villar de Canes.

Idem de Palencia: Belmonte de Campos, don Estanislao Noriega Sanz, caso cuarto.

Idem de Salamanca: Poveda de las Cintas, D. Melchor Rodríguez Fonseca, Secretario de Villar del Saz de Arcas (Cuenca).

Idem de Segovia: Aldealengua de Santa María (segundo nombramiento), D. Angel Garzón Pancorbo, Secretario de Rapariegos. Santa María de Riaza (segundo nombramiento), D. Constantino Mier Sierra, caso cuarto.

Idem de Soria: Arancón (segundo nombramiento), D. Victorio Soria Carrera, Secretario de Hornillos (Logroño). Torremocha de Ayllón.

D. Gregorio Ribota López, Secretario de Armalones (Guadalajara).

Idem de Teruel: Fuentes de Rubielos (segundo nombramiento), D. José Gómez Pérez, Secretario de Formiche Bajo.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario de los Ayuntamientos que se indican a los concursantes que figuran en la siguiente relación, habiendo tenido en cuenta las relaciones de preferencia de aspirantes formadas al efecto por las Corporaciones respectivas.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Castellón: Villafamés, D. Rafoel Beltrán Centelles, Secretario de San Mateo.

Idem de Coruña: Dumbria, D. José Gayoso Lois, ex Secretario de Monforte de Lemos (Lugo).

Idem de Orense: San Cristóbal de Cea, don José Alcázar Olalla, Secretario de Lanjarón (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se mencionan, han sido designados Secretarios por las respectivas Corporaciones los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Baleares: Sinéu, D. Carlos Galindo Casellas, Secretario de Falset (Tarragona).

Idem de Ciudad Real: Pedro Muñoz, don Antonio Bernal Díaz, Secretario de Arjonilla (Jaén).

Idem de Granada: Almuñécar, D. José Fernández Molina, Secretario de Pinos-Puente.

Idem de Málaga: Alora, D. José Suca Queiruga, Secretario de Castalla (Alicante). Mijas, D. Lucas Menéndez Cayarga, Secretario de Casares. Villanueva de Algaidas, D. Miguel Ruiz Morales, caso cuarto.

Idem de Orense: Muiños (segundo nombramiento), D. Joaquín Alique Sánchez, Secretario de Pastrana (Guadalajara).

Idem de Oviedo: Carreño, D. Gregorio Llanes Aurre, Secretario de Corvera de Asturias.

Idem de Pontevedra: Lavadores, D. Juan Jiménez de Blas, Secretario de Tomiño.

Idem de Santander: Villacarriedo, D. Gregorio Llanes. Aurre, Secretario de Corvera de Asturias.

Idem de Sevilla: Sanlúcar la Mayor, D. Cristóbal Moreno Soto, ex Secretario de El Rubio.

Idem de Teruel: Montalbán, D. Pedro Clemente Lahera, Secretario de Pederne de Allariz (Orense).

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Del domicilio de su hija Alfonsa Viñuela Rodríguez, en el pueblo de Viñuela, desapareció el padre de la misma, Sebastián Viñuela Rodríguez, de 86 años, el cual está casi completamente sordo y viste pantalón de pana negra, usado, blusa, calza alpargatas y lleva gorra negra de visera.

Encargo a todos los agentes y autoridades dependientes de la mía, la busca del referido anciano, para ser reintegrado al domicilio de su hija.

Zamora 15 de Agosto de 1932.

El Gobernador,

José Escudero Bernícola.

Diputación provincial de Zamora

Circular

Vista la comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Caminos, que dice:

«En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 13 de Julio último, resolviendo escrito presentado por el Comité gestor de pueblos incomunicados de la provincia de Zaragoza, en relación con la construcción de caminos vecinales, esta Dirección general interesa de V. E. que se realice una amplia información pública en la que forzosamente todas las Diputaciones provinciales, todas las Jefaturas de Obras públicas y los Ayuntamientos interesados y voluntariamente los particulares y entidades que lo deseen, expongan lo que estime conveniente sobre la reforma y ampliación de las disposiciones legales vigentes de todas clases que regulan la construcción y la conservación de los caminos vecinales.»

Esta Comisión gestora, en sesión de 11 de los corrientes acordó publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que en aquella se indican.

Zamora 13 de Agosto de 1932. El Presidente, Gonzalo Alonso. El Secretario, Angel Casaseca.

INTERVENCION

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia, que adeudan cantidades a la Caja provincial por suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia del actual ejercicio, y de los que la Intervención dá cuenta a la Comisión Gestora, a los efectos del número 11 del artículo 63 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Abelón, Alcañices, Alfaraz, Almaraz, Andavías, Argañín, Argujillo, Arquillos, Ayoó de Vidriales, Badilla, Barcial del Barco, Belver de los Montes, Benavente, Benegiles, Bercianos de Vidriales, Bóveda de Toro (La), Boya, Bretó, Bretocono, Búrganes de Valverde, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Cañizal, Cabarjales de Alba, Casaseca de Campeán, Castrillo de la Guareña, Castronuevo, Cerecinos de Campos, Cibanal, Cobrerros, Codesal, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Cubillos, Cuelgamures, Donado, Fariza, Fermoselle, Ferreras de abajo, Ferrerueta, Fonfria, Fresno de la Ribera, Frieria de Valverde, Fuente Encalada, Fuentelapeña, Fuentesecas, Fuentepreadas, Gamones, Gema, Granja de Morerueta, Guarrate, Justel, Losacio, Lubián, El Maderal, Madridanos, Maire de Castroponce, Malillos, Manganeses de la Polvorosa, Matilla la Seca, Mayalde, Molacillos, Monfarracinos, Moraleja de Sayago, Morerueta de Tábara, Muelas del Pan, Muga de Sayago, Navianos de Valverde, Otero de Bodas, Otero de Sarriegos, Pa-

jares, Pedralba, Peleagonzalo, Peleas de arriba, Peñausende, Peque, Pereruela, Perilla de Castro, Pinilla de Toro, Pobladura del Valle, Pobladura de Valderaduey, Ponteijos, Pubblica de Valverde, Quintanilla del Monte, Quiruelas de Vidriales, Rabanales, Requejo, Revellinos, Rosinos de Vidriales, Samir de los Caños, San Agustín, San Ciprián, San Cristobal de Entreviñas, San Esteban del Molar, San Miguel del Valle, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Nave, San Pedro de Zamudia, San Román del Valle, Santa Colomba de las Carabias, Santa Maria de Valverde, Santa Maria de la Vega, Santovenia, San Vicente de la Cabeza, Sanzoles, Sitrama de Tera, Sobradillo de Palomares, Sogo, Tapioles, Tardemez, Tardobispo, Terrero, Torre del Valle, Torres del Carrizal, Trabazos, La Tuda, Ungilde, Uña de Quintana, Vallesa de la Guareña, Vega de Tera, Vega de Villalobos, Venialbo, Vidayanes, Videmala, Villabrazo, Villaescusa, Villalazán, Villalobos, Villalonso, Villamor de Cadozos, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Campeán, Villanueva de las Peras, Villardeciervos, Villardefallaves, Villar del Buey, Villardiga, Villavendimio, Villaveza del Agua y Viñuela.

Zamora 6 de Agosto de 1932. — El Interventor de Fondos, José Fernández.

Sesión de 11 de Agosto de 1932

Siendo anticipado el pago de la suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia y habiendo transcurrido siete meses del ejercicio sin que los Ayuntamientos antes expresados, la hayan satisfecho, acordó la Comisión gestora en sesión de esta fecha, que se publique la anterior relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniendo a los Ayuntamientos se pongan al corriente del mismo, antes del día 1.º de Septiembre venidero pagando no sólo la suscripción sino el 5 por 100 por morosidad y que si no lo hicieran se tomará acuerdo en su día para retirarles la suscripción. — El Secretario, Casaseca.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia, que adeudan cantidades a la Caja provincial por Aportación forzosa del ejercicio de 1932 y que la Intervención dá cuenta a la Comisión gestora a los efectos del número 11 del artículo 63 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, proponiendo a la misma sean apremiados.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Abelón	789'50
Abezames	1.079'50
Alcañices	2.788
Alfaraz	1.109
Almaraz	941
Andavías	742'50
Arcenillas	530'50
Argañín	149'75
Argujillo	1.789
Argusino	461
Arquillos	833
Arrabalde	612'25
Asparriegos	913'75
Ayoó de Vidriales	758'50
Badilla	581
Barcial del Barco	486
Belver de los Montes	1.943
Benavente	16.333
Benegiles	413'75
Bercianos de Vidriales	362'50
Bóveda de Toro (La)	2.072'50
Boya	195
Bretó	770
Bretocono	223
Búrganes de Valverde	352
Calzadilla de Tera	1.000
Camarzana de Tera	1.164
Cañizal	1.930
Cañizo	409'85
Carbajales de Alba	2.077
Carrascal	205'10
Casaseca de Campeán	1.010'50
Castrillo de la Guareña	979'50
Castrogonzalo	888'75
Castronuevo	1.040'50
Castroverde de Campos	3.739
Cerecinos de Campos	2.289'50
Cerezal de Aliste	359'59
Cibanal	300
Cobrerros	1.810'50
Codesal	429
Colinas de Trasmonte	284
Coomonte	1.097
Cubillos	823
Cubo de Benavente	204
Cuelgamures	634
Donado	130'50
Faramontanos de Tábara	733
Fariza	1.686
Fermoselle	4.057'94
Ferreras de abajo	653
Ferreras de arriba	257
Fonfria	1.433'50
Fontanillas de Castro	668'75
Fresno de la Polvorosa	294
Fresno de la Ribera	899
Frieria del Valverde	223'25
Fuente el Carnero	662
Fuente Encalada	550
Fuentelapeña	3.282'50
Fuentesauco	5.832
Fuentesecas	993
Fuentepreadas	954
Gallegos del Pan	761'50
Gamones	595
Gáname	309
Gema	1.066
Granja de Morerueta	1.084'50
Guarrate	1.126'50
Hermisende	545'96
Hiniesta (La)	499'25
Jambrina	427'50
Justel	368'50
Losacio	572
Losacio	472
Lubián	846
Maderal	1.332'50
Madridanos	1.816'50
Maire da Castroponce	362'75
Malva	1.800
Manganeses de la Polvorosa	978'50
Manzanal de los Infantes	732'50
Matilla la Seca	618
Mayalde	919
Melgar de Tera	224'50
Micereces de Tera	744'75
Molacillos	1.011
Molezuelas de la Carballeda	168
Mombuey	610'50
Monfarracinos	1.050
Moral de Sayago	523
Moraleja del Vino	2.565
Morales del Vino	1.080
Morales de Toro	1.153'50
Moralina	453
Moreruela de los Infanzones	332'25
Moreruela de Tábara	1.962'50
Muelas del Pan	859'50
Muga de Sayago	663'50
Navianos de Valverde	557
Olmillos de Castro	663'50
Otero de Bodas	273'25
Otero de Sarriegos	368
Pajares	1.115
Palacios del Pan	1.050'50
Palacios de Sanabria	329'50
Pedralba	993'50
Pego (El)	312'50
Peleagonzalo	1.070'50
Peleas de abajo	377'25
Peleas de arriba	1.294
Peñausende	1.277
Perdigón (El)	2.343
Pereruela	2.090'50
Perilla de Castro	789
Pías	558'50
Piedrahita de Castro	479'50
Pinilla de Toro	1.820'50
Piñero (El)	1.000'50
Piñuel	415'50
Pobladura del Valle	1.128'50
Pobladura de Valderaduey	276'33
Ponteijos	370
Pozuelo de Vidriales	364'75
Puebla de Sanabria	579'60
Pubblica de Valverde	649
Quintanilla del Monte	859
Quintanilla de Urz	190
Quiruelas de Vidriales	796'50
Rabanales	1.842'50
Requejo	214

Revellinos	896'50	Venialbo	2.111
Riofrío	370'50	Vezdemarbán	1.886
Rionegro del Puente	1.296'50	Vidayanos	390'50
Robleda	553'50	Videmala	550'50
Roales	596'50	Villabrázaro	643
Roelos	631'75	Villa Buena	581'50
Rosinos de Vidriales	227'25	Villadepera	586'50
Samir de los Caños	424'50	Villaescusa	1.918'50
San Agustín	763'50	Villafáfila	2.576
San Ciprián	177	Villaferruena	654'50
San Cristóbal de Entreviñas	1.587	Villageriz	131'75
San Esteban del Molar	645	Villalazán	651
San Injsto	365'50	Villalba de la Lampreana	866'92
San Marcial	619'50	Villalobos	3.139'50
San Miguel de la Ribera	1.509	Villalonso	1.009'50
San Miguel del Valle	1.200'50	Villalpando	6.410'50
San Pedro de Ceque	1.009	Villalube	842'75
San Pedro de la Nave	446'25	Villamayor de Campos	1.137'75
San Román del Valle	459	Villamor de Cadozos	756'50
Santa Clara de Avedillo	1.185	Villamor de la Ladre	485
Santa Colomba de las Carabias	335	Villamor de los Escuderos	2.941'50
Santa Croya de Tera	554	Villanueva de Azoague	555
Santa María de Valverde	257	Villanueva de Campeán	624'50
Santa María de la Vega	2.159	Villanueva de las Peras	296
Santibañez de Vidriales	673'50	Villanueva del Campo	3.915'50
Santovenia	417'75	Villardefallaves	835
San Vicente de la Cabeza	924'50	Villar del Buey	502
Sanzoles	19'50	Villárdiga	790'50
Sitrama de Tera	204'50	Villarrín de Campos	917'50
Sobradillo de Palomares	528'50	Villavendimio	1.465
Sogó	379'50	Villaveza del Agua	330'25
Tábara	1.843	Viñas	380
Tamame	326'50	Viñuela	517'50
Tapioles	1.472		
Tardemézar	323'50		
Tardobispo	271'25		
Terroso	231		
Torre del Valle (La)	685		
Torrefracades	377'75		
Torres	708		
Trabazos	1.717'50		
Trefacio	828		
Tuda (La)	504'50		
Ungilde	305		
Uña de Quintana	469		
Vadillo de la Guareña	881'50		
Valdefinjas	447'75		
Valdemerilla	227'50		
Valdescorriel	1.273'50		
Valcaraiso	367'75		
Vallesa de la Guareña	1.192'50		
Vega de Tera	1.034		
Vega de Villalobos	959'50		

No se incluyen en esta relación los Ayuntamientos de Toro y Zamora, por tener cedidos varios impuestos para el pago de su Aportación. Zamora 6 de Agosto de 1932.—El Interventor de fondos, José Fernández.

Sesión de la Comisión gestora de 11 de Agosto de 1932.

Acordó la Comisión gestora que se publique la anterior relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 271 del Estatuto provincial, concediendo a los Ayuntamientos un plazo que expira el día 1.º de Septiembre venidero, transcurrido el cual serán apremiados, tanto por la Aportación que adeudan del actual ejercicio, como por lo que deban de años anteriores.—El Secretario, Casaseca.

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia que adeudan cantidades por reconocimiento de dementes naturales o vecinos de los mismos, de los que la Intervención dá cuenta a la Comisión gestora, a los efectos del número 11 del artículo 63 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES DEL DEMENTE	Pesetas
Bretó	Soledad Ferreras Rodríguez	30
Cubillos	Vicente Crespo	30
Cuelgamures	Antonio Miguel Prieto	30
Fermoselle	Inés Sebastián Pérez	30
Fresno de la Ribera	María García Pérez	30
Manzanal de los Infantes (Donadillo)	Josefa Prieto Lanseros	30
Fonfria (Brandilanes)	Ángel Fraile	30
Moraleja del Vino	Ángela Santamaría Delgado	30
Roelos	Manuel Casado Alvarez	30
San Miguel de la Ribera	Isauro Rodríguez	30
Tábara	Marcelo Fuentes Viñas	30
Zamora	José Ramos Gutiérrez	30
Idem	Alvaro Linacero	30
Idem	Marcelo Villaveza	30
Idem	Francisca Domínguez Hernández	30
Idem	Arturo Nieto	30

Zamora 6 de Agosto de 1932.—El Interventor de Fondos, José F. Domínguez.

SESION DE 11 DE AGOSTO DE 1932.

Acordó la Comisión gestora requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto en el mismo se publicará esta relación, para que conforme a lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1928, los Ayuntamientos expresados ingresen en la Depositaria provincial las cantidades que están adeudando, por haberlas satisfecho esta Diputación al Sr. Subdelegado de Medicina de esta provincia; con la advertencia que pasado el día 1.º de Septiembre venidero, el que no lo haya verificado, será apremiado.—El Secretario, Casaseca.

FUENTESPREADAS

Los días 25 y 26 del actual, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la cobranza voluntaria del tercero y cuarto trimestres de utilidades del año 1931, tanto de los contribuyentes de esta localidad como hacendados forasteros, y se previene que pasado dicho plazo pueden hacer efectivas sus cuotas en Fuentesauco hasta el 10 del próximo mes de Septiembre, sin recargo alguno; desde el 10 al 20, con el recargo del 10 por 100, y pasado este día, con el 20 por 100, sin necesidad de notificación.

Fuentespreadas 10 de Agosto de 1932.—El Alcalde. R-2296

POBLADURA DE VALDERADUEY

Durante los días 20 y 21 del presente mes, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, queda abierta la recaudación voluntaria de los arbitrios municipales, aprovechamientos comunales del año 1931 y reparto de utilidades del año 1930, en la oficina respectiva.

Durante los ocho días siguientes, los contribuyentes que no lo hubieren hecho, podrán hacer efectivos sus descubiertos con el recargo del 10 por 100 del primer grado de apremio, y pasado este plazo hasta el mes de Agosto corriente, los morosos quedan afectos al segundo grado de apremio, o sea el 20 por 100 sobre sus cuotas. Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes.

Poblatura de Valderaduey 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Angel Carrascal. R-2294

POZOANTIGUO

Don Rafael Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozoantiguo.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre en su periodo voluntario del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año corriente, tendrá lugar durante los días 28 y 29 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las doce y de tres a cinco de la tarde, en la Casa Consistorial, por el Recaudador nombrado.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de dicho arbitrio municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que efectúen el pago en el plazo señalado; advirtiéndoles que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, si dejan transcurrir el día 10 de Septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 15 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si pagan sus débitos antes del 30 del citado mes, solo tendrán que satisfacer como recargo el 5 por 100 del débito.

Pozoantiguo 9 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Rafael Rodríguez. R-2295

ALMEIDA

Don Santiago Fuentes Vicente, Alcalde Constitucional de Almeida:

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento pleno los recuentos de la ganadería general de los dos trimestres del año corriente, así como también el de las ovejas que hicieron los aprovechamientos de los valles entrepanados, y acordada la cantidad que ha de repartirse entre los mismos, se hallan expuestos al público por término de ocho días en el sitio de costumbre de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre los errores aritméticos o de copia que puedan tener; pasado cuyo plazo, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna.

Almeida 10 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Santiago Fuentes. R-2293

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1932 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

La Hiniesta, Roales, Venialbo

REPARTIMIENTOS

Terminados por la Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Roales, año de 1932, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanilla de Urz, el del aprovechamiento de pastos y terrenos comunales de segundo semestre de 1932, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Feliciano Montes Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Terminada la formación del padrón de ganados por aprovechamiento de pastos comunales de este término, correspondiente al segundo semestre del corriente ejercicio, y aprobado por este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde la fecha en que dicho anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas; bién entendido que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna por justa que sea.

Milles de la Polvorosa 8 de Agosto de 1932.
—El Alcalde, Feliciano Montes. R-2283

PINILLA DE TORO

La cobranza voluntaria del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general sobre utilidades para este municipio y año de mil novecientos treinta y uno, tendrá lugar en la Casa Consistorial de las 9 a las 15 de los días 18 y 19 del corriente mes, y se pone en conocimiento de los contribuyentes en el mismo comprendidos, a los efectos prevenidos en el Estatuto de Recaudación vigente.

Pinilla de Toro 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Manuel Herrero R 2275

ALCAÑICES

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día de ayer, acordó anunciar a concurso libre la plaza de Practicante titular de Medicina y Cirugía, por fallecimiento del que la venía desempeñando, con la dotación anual de seiscientas pesetas, treinta por ciento del Médico titular.

Como condición para el concurso, se exigen las siguientes:

- 1.º Ser español y mayor de 23 años de edad.
- 2.º Estar en posesión del título de Practicante.
- 3.º No tener antecedentes penales y disfrutar de buena moralidad.
- 4.º Tener la residencia en esta localidad, sin que pueda ausentarse de la misma para el ejercicio de la profesión.

5.º Como méritos serán preferidos los que hayan desempeñado en propiedad o interinamente el cargo de Practicante.

Los aspirantes que soliciten mentada plaza, presentarán la solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcañices 2 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Daniel Prieto. R-2259

VEZDEMARBAN

Don Cándido Calleja Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vezdemarbán.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda ha propuesto, dentro del presupuesto ordinario del Ayuntamiento y ejercicio corriente, se efectúe la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 3.º, 440 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 6.º, 125 pesetas.

Del capítulo 13, artículo 3.º, 250 pesetas.

Total: 815 pesetas.

Para el capítulo 2.º artículo 1.º, 200 pesetas.

Para el capítulo 10, artículo 6.º, 82 pesetas.

Para el capítulo 11, artículo 7.º, 200 pesetas.

Para el capítulo 18, artículo único, 333 pesetas.

Total: 815 pesetas.

Y para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, se expide éste para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vezdemarbán 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Cándido Calleja. R-2271

ENTRALA

Durante los días 21 y 28 del presente mes de Agosto, y de nueve de la mañana a cinco de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, por el Recaudador al efecto nombrado, la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondientes al primer trimestre del año actual.

Entrala 12 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Emilio Segurado. R-2300

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad designar los vocales natos de las comisiones de evaluación, parte real y personal, del repartimiento general de utilidades para el presente año 1932.

Parte real.

D. Gonzalo García García, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Enrique García Franco, mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Luis García González, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Félix García Torrero, industrial, vecino.

Parte personal.

D. Ricardo García, Cura ecónomo, vecino.

D. Antonio Gacia González, contribuyente por rústica, vecino.

D. Francisco Pérez Herrero, contribuyente por urbana, vecino.

D. Mariano Velazquez Bartolomé, contribuyente por industrial, vecino.

Contra esta designación los que se consideren agraviados pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de siete días, dirigidas al Sr. Alcalde.

Castrillo de la Guareña 6 de Agosto de 1932.
El Alcalde, Arturo García. R-2274

MUELAS DEL PAN

Aprobado por este Ayuntamiento el repartimiento sobre aprovechamiento de pastos comunales, para el primer semestre del año 1932, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse reclamaciones sobre el mismo.

Muelas del Pan 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Antonio Refoyo. R-2290

SITRAMA DE TERA

Los repartimientos por aprovechamiento de pastos de este término municipal, formados por este Ayuntamiento para los trimestres 1.º y 2.º del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan en dicho plazo formular cuantas reclamaciones estimen justas.

Sitrama de Tera 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Felipe Barrios. R-2289

VILLAMOR DE CADOZOS

Fijadas definitivamente por la comisión respectiva las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, separos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Villamor de Cadozos 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Luis Barrigós y Barrigós. R-2291

CERECINOS DEL CARRIZAL

Don Antonio Asensio Campano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del año actual, del correspondiente repartimiento de aprovechamiento de pastos comunales de este término, tendrá lugar en los días 9 y 10 del mes corriente, durante las horas de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en el local de esta Secretaría del Ayuntamiento y por el Recaudador nombrado a estos fines.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago los días señalados.

Al propio tiempo se hace saber que hasta el día 10 del próximo mes de Septiembre podrán satisfacer sus cuotas en el domicilio del Recaudador sin recargo alguno, y que si los contribuyentes, dejan transcurrir dicho día, incurrirán en el recargo del 20 por 100 del débito, sin más notificación ni requerimiento.

Cerecinos del Carrizal 4 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Antonio Asensio. R-2266

ASPARIEGOS

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia hacer un suplemento en el crédito del presupuesto de gastos vigente, de 250 pesetas capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 1.ª, y una transferencia de 500 pesetas, al capítulo 2.º, artículo 3.º, que se tomarán, la primera, del exceso de ingresos sobre los pagos y sin aplicación de ejercicios cerrados y la segunda, del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 2.ª, del presupuesto, de gastos, se hace público por medio del presente, para que en el plazo de quince días pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Aspariegos 13 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Alberto de Granja. R-2307

TORO

Don Antonio Manuel del Fraile y Calvo, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha diez del actual, dimanante del expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivos los honorarios y derechos devengados por el Abogado y Procurador que defendieron y representaron a Teodoro Matilla Ruiz, vecino de Pozoantiguo, en la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de incendio por imprudencia, queda subsistente todo él excepto en lo referente a la fecha en que ha de tener lugar la subasta, pues en vez de ser ésta el día veinticuatro del actual, como en aquel se decía, tendrá lugar el día catorce de Septiembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Toro a once de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Antonio M. del Fraile.—P. S. M., Manuel Lobato. R-2292